

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2001

EDICION N° 7.777

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.917

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación un inmueble en la localidad de Lapachito identificado Catastralmente como: Circunscripción IX - Sección A - Manzana 5 - Parcela 1 - Inscripto en: Tomo 10 - Folio 453 - Finca 3041 - Matrícula N° 821 - Departamento General Dónovan - Superficie: 4.000m² - Según Plano N° 8-9-R - Propiedad de Dora Palacio y Edith Palacio.

ARTICULO 2º: Facúltase al Municipio de Lapachito, a tramitar la presente expropiación con destino a fines sociales, conforme a la ordenanza N° 11/00.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida específica del Presupuesto Municipal de Lapachito.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.331

Resistencia, 21 agosto 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.917; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.917, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:31/8/01

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.918

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeta a expropiación una fracción de la chacra 53 - Circunscripción IX - del Departamento General Dónovan, propiedad de Victoriano Benítez, Inscripto en: Tomo 1 - Folio 159 - Finca 104 - Año 1954 con una superficie de 3 has. sujeto a mensura en la localidad de Lapachito.

ARTICULO 2º: Facúltase al Municipio de Lapachito, a

tramitar la presente expropiación, que será destinada a fines sociales predeterminados por ordenanza N° 11/00.
ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputada a la partida específica del Presupuesto Municipal de Lapachito.
ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.332

Resistencia, 21 agosto 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.918; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.918, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:31/8/01

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.919

ARTICULO 1º: Incorpórase como apartado 8 -del inciso a) del artículo 215 de la ley 3.529 -Estatuto del Docente- y sus modificatorias, el siguiente texto:

"Artículo 215:

a)

8- Maestro ayudante de trabajos prácticos, transferidos al Sistema Educativo Provincial mediante la ley 24.049.

....."

ARTICULO 2º: Los docentes en situación de interinos en el Sistema Educativo Provincial comprendidos en la presente ley, serán titularizados en el cargo que desempeñan actualmente, con el único requisito de concepto no inferior bueno.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.360

Resistencia, 24 agosto 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.919; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.919, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:31/8/01

* ← → *

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.920**
CAPITULO I

ARTICULO 1º: Prohíbese en todo el territorio de la Provincia del Chaco la utilización, comercialización e instalación de aparatos eléctricos que utilicen como fluido dieléctrico, como refrigerante o como fluido de convección en calefactores, los aceites que contengan bifenilos policlorados (PCB) y trifenilos policlorados (PCT) o sus derivados.

ARTICULO 2º: Entiéndase por aparatos eléctricos los transformadores, autotransformadores, capacitores, interruptores arrancadores de motores con resistencias rotóricas o estatóricas, impedancias, estrella-triángulo y otros, cualquiera sea su nivel de tensión de trabajo; todo electrodoméstico, tales como estufas con radiantes en aceite, intercambiadores de calor y otros.

ARTICULO 3º: Todos los electrodomésticos que se comercialicen o instalen en el territorio provincial deberán contener una leyenda a la vista que especifique el tipo de aceite utilizado como dieléctrico, como refrigerante o como fluido de convección en calefactores.

CAPITULO II**DE LA AUTORIDAD DE APLICACION**

ARTICULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo de más alto nivel con competencia en el área que el Poder Ejecutivo designe.

ARTICULO 5º: Compete a la autoridad de aplicación, en las condiciones que deberá especificar la reglamentación:

- a) Entender sobre la aplicación de la presente ley, inspeccionar comercios, instalaciones y lugares donde puedan ser utilizados o comercializados los productos determinados en el artículo 1º.
- b) Aplicar multas, decomisos y efectuar la destrucción, con costos para el infractor, de los aparatos o electrodomésticos prohibidos, según sea el caso.
- c) Disponer la eliminación o reemplazo de los fluidos PCB y los PCT de los artefactos que los contengan, en un todo de acuerdo con lo establecido en la ley 24.051 (Ley de desechos peligrosos).
- d) Fijar normas de transporte, depósito y manejo de este tipo de sustancia peligrosa, hasta que se realice la total eliminación.
- e) Establecer los plazos para que se efectúen los reemplazos de estos productos por otros que no sean nocivos y para que se lleve a cabo la eliminación de los residuos tóxicos.
- f) Recibir denuncias de la existencia de estos productos y actuar en consecuencia.
- g) Realizar la evaluación de impacto ambiental de todas las actividades que, por el uso de estos productos, se haya ocasionado al medio ambiente.
- h) Impedir la instalación de empresas que realicen

procesos de eliminación de estos productos dentro del territorio provincial.

ARTICULO 6º: La autoridad de aplicación dará prioridad a la contratación de los servicios que puedan brindar los organismos oficiales competentes y universidades nacionales o provinciales para la asistencia técnica que el ejercicio de sus atribuciones requiere.

CAPITULO III**DE LAS PROHIBICIONES,
INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTICULO 7º: Prohíbese la instalación dentro del territorio provincial de empresas y elementos para realizar procesos de eliminación de los productos caracterizados en el artículo 1º de esta ley, hasta tanto se produzca legislación específica que determine las características técnicas y normas de seguridad a las que deben ajustarse las mismas.

ARTICULO 8º: Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y normas complementarias que en consecuencia se dicten, será sancionada por la autoridad de aplicación con las siguientes opciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas de hasta tres veces el valor de venta al público, a la fecha de la infracción, de cada uno de los aparatos que se encuentren para la comercialización, o instalado o en tenencia y uso, o en depósitos y no hayan sido eliminados de acuerdo con las normas que resulten aplicables.
- c) Decomiso y eliminación de los residuos tóxicos, con cargo al infractor.
- d) Clausura de los locales comerciales.
- e) Intimidación para que las instalaciones eléctricas que cuenten con aparatos de maniobras que contengan los productos tipificados en el artículo 1º de esta ley, sean remodeladas o reemplazadas en el plazo que fije la autoridad de aplicación. Si el infractor desobedeciera la misma, se podrá exigir el corte de suministro de energía eléctrica hasta tanto se realicen los trabajos requeridos.
- f) Cuando algún profesional aconsejara el uso de equipos que contengan los productos determinados por esta ley en instalaciones proyectadas, la autoridad competente no permitirá su utilización.
- g) Cuando el profesional o instalador no observara las normas establecidas por la presente ley, será sancionado con la inhabilitación para el ejercicio de la profesión en el ámbito del territorio provincial por el término de un año.

CAPITULO IV**REGLAMENTACION**

ARTICULO 9º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días de su promulgación.

CAPITULO V**MUNICIPIOS**

ARTICULO 10: Invítase a todos los municipios a adherirse a la presente ley.

ARTICULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.361

Resistencia, 24 agosto 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.920; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.920, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:31/8/01

—————> * <—————
RESOLUCION N° 588
LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R E S U E L V E

1º) Aceptar parcialmente el veto del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 4.890, cuyo texto quedará redactado de conformidad con el anexo que forma parte de la presente.
 2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch
 Secretario

Eduardo Anibal Moro
 Presidente

ANEXO A LA RESOLUCION N° 588

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.890

ARTICULO 1º: Créase una Delegación de la Dirección de Catastro en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con jurisdicción en los siguientes Departamentos de la Provincia: General Güemes, Almirante Brown, General Belgrano, 9 de Julio, Chacabuco, 12 de Octubre, Fray Justo Santa María de Oro, Mayor Luis J. Fontana, O'Higgins, San Lorenzo, Independencia, Comandante Fernández, 25 de Mayo, Quitilipi, Maipú y 2 de Abril.

ARTICULO 2º: El Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo determinará la estructura interna, jerárquica y orgánica de la Delegación creada por la presente.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto precedentemente, tendrá vigencia cuando la situación financiera de la Provincia permita incorporar al presupuesto, las partidas correspondientes, dentro de un plazo no mayor de dos años.

ARTICULO 4º: Establécese que la Dirección de Catastro ubicada en la Ciudad de Resistencia, tendrá jurisdicción en todos los otros Departamentos de la Provincia y competencia exclusiva sobre las propiedades inmuebles que se encuentren en ambas jurisdicciones.

ARTICULO 5º: La Delegación creada por el artículo 1º, funcionará hasta el inicio de las actividades de la Dirección a crearse. Dicha Delegación cumplirá las funciones que determine la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido por esta ley, serán imputadas a las partidas del Presupuesto General de la Provincia, correspondientes a la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de junio del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch
 Secretario

Eduardo Anibal Moro
 Presidente

DECRETO N° 1.364

Resistencia, 24 agosto 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.890, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 0717 de fecha 24 de julio del 2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 588 de fecha 15 de agosto del 2001, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta parcialmente el veto del Poder Ejecutivo al mencionado Proyecto de Ley;

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 4.890, cuyo veto es aceptado parcialmente por la Cámara de Diputados a través de la Resolución N° 588/01, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:31/8/01

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LA ESCONDIDA
DEPARTAMENTO GENERAL DONOVAN
 PROVINCIA DEL CHACO

La Escondida, 28 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN N° 355/2.001

VISTOS:

La Ley 4922 y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 1344/01 y 1345/01 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 4922, en su Artículo 1º dispone la intervención del Municipio de ciudad de La Escondida por un plazo improrrogable de NOVENTA (90) DIAS y establece que el interventor deberá convocar a elecciones dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS subsiguientes a su asunción;

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1345/01 de fecha 22 de agosto se designa al Sr. Gustavo Daniel Canal como interventor;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 1345 del Poder Ejecutivo Provincial, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel Matkovich, el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio Toledo y el Sr. Secretario General de la Gobernación, Dr. Carlos Eduardo Claudiani, en fecha 23 de agosto del corriente año, pusieron en posesión del cargo al Interventor designado.

Que, por lo tanto, corresponde, convocar a elecciones para elegir Intendente y siete Concejales Titulares y siete Concejales Suplentes, conforme lo establecido en la legislación citada supra y en los Artículos 184; 193 y 194 de la Constitución Provincial; Artículos 6 inc. b); 27 inc. II); 28 y concordantes de la Ley 4.233 y Artículos 151; 154; 155 y concordantes de la Ley 4.169;

Que, por ello

EL SR. INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA ESCONDIDA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º CONVOCASE al electorado de la ciudad de La Escondida, para que el día 14 de octubre de 2.001, proceda a elegir un Intendente Municipal, siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes, por imperio de los Artículos 184; 193 y 194 de la Constitución Provincial y del Artículo 1º de la Ley Provincial N° 4.922.

ARTICULO 2º CONVOCASE al electorado de la ciudad de La Escondida, para que el día 11 de noviembre de 2.001, en caso de que así correspondiera, proceda a elegir en segunda vuelta, un Intendente Municipal, por imperio de los Artículos 184; 193 y 194 de la Constitución Provincial y del Artículo 1º de la Ley Provincial N° 4.922.

ARTICULO 3º La elección del Intendente Municipal y de los Concejales Titulares y Suplentes, se hará con sujeción a lo establecido en la Ley Provincial N° 4.169 (Código Electoral Provincial), la Ley 4.322.

ARTICULO 4° Refrende la presente el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5° PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y al Tribunal Electoral Provincial, Juzgado Federal con Competencia Electoral y a la Junta Electoral Nacional.

Ricardo Orlando Luján **Gustavo Daniel Canal**
Secretario de Gobierno Interventor

s/c.

E:31/8/01

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Nº 21/01 (Sala II)

Expediente Nº 402080200-14.861-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Samuhú, ejercicio 2000. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 23/01 (Sala II)

Expediente Nº 402080200-14.831-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de General Vedia, ejercicio 2000. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 24/01 (Sala II)

Expediente Nº 402080200-14.834-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de La Eduvigis, ejercicio 2000. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 25/01 (Sala II)

Expediente Nº 402080200-14.871-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Capitán Solari, ejercicio 2000. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 26/01 (Sala II)

Expediente Nº 402080200-14.814-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Charadai, ejercicio 2000. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 27/01 (Sala II)

Expediente Nº 402260201-15.845-E

Declara responsables solidarios al Sr. Víctor Antonio Lapasini y a la Sra. María Teresa Cambor de Mirón, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de veinte mil quinientos cuarenta y un pesos con 98/100 (\$ 20.541,98). Intima a los responsables al pago del cargo formulado en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2° de la presente.

Resolución Nº 41/01 (Sala I)

Expediente Nº 403090800-15.289-E

Declara responsable al enjuiciado, ya filiado en autos y condenarlo al pago de la suma de ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 43/100 (\$ 8.652,43) determinada como perjuicio fiscal. Intima al responsable Sr. Angel Pinatti para que en el término de ley (art. 84 - Ley 4.159) ingrese a este organismo la suma que se le imputa en el artículo 1° de la presente, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones ejecutivas pertinentes a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia. Faculta a la Fiscalía de Estado a promover en su caso las acciones judiciales que correspondan (art. 86 - Ley 4.159).

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:27/8v:31/8/01

APA (Administración Provincial del Agua) RESOLUCION Nº 393

Resistencia, 16 agosto 2001
APRUEBASE el pliego licitatorio para el llamado a Licitación Pública Nº 01/01 cuyo objeto es la "Contratación anual con opción a uno más, de un local para depósito de equipamientos (camiones, vehículos, equipo de perforar, bombas, materiales varios, etc.) de la A.P.A.", cuyo presupuesto oficial asciende a pesos dieciocho mil (\$ 18.000), de conformidad a los considerandos y antecedentes obrantes en el expediente Nº 270.220500.0121/E.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c.

E:31/8v:3/9/01

APA (Administración Provincial del Agua) RESOLUCION Nº 402

Resistencia, 23 agosto 2001
APRUEBASE el legajo técnico y pliego de bases y condiciones generales, cláusulas particulares y especificaciones, técnicas generales y particulares para la ejecución de la obra: "Saneamiento y adecuación hidráulica canal Avda. Quijano-Resistencia", cuyo presupuesto oficial asciende a pesos doce mil (\$ 12.000) con un plazo de ejecución de treinta (30) días, sistema de contratación por unidad de medida y plazo de garantía de obra de noventa (90) días, de acuerdo con los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente Nº 270.160701.0178/E.

RESOLUCION Nº 403

Resistencia, 23 agosto 2001
ORDENASE a la Municipalidad de Barranqueras la inmediata paralización de las tareas de relleno que se están efectuando en la Laguna Rossi de Fazio, chacra 271, manzana 52 de la localidad de Barranqueras, Departamento San Fernando, en razón de constituir una infracción al Código del Agua -Ley Nº 3.230 t.v.- y a la Resolución Nº 1.111/98 de la Administración Provincial del Agua, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente Nº 270.070601.0130/E.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c.

E:31/8/01

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO Resolución Nº 158 de fecha 23/08/2001

ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el sargento primero de Policía, plaza Nº 1.407, Hugo Ramón BELIZAN (DNI Nº 13.309.682-M), por los motivos expuestos en el considerando.

Resolución Nº 159 de fecha 23/08/2001

ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Subcomisario de Policía Osvaldo Eduardo LEDESMA (DNI Nº 13.571.982-M), por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Elida M. A. de Tacca
Directora a/c.

s/c.

E:31/8/01

EDICTOS

EDICTO.- De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, secretaria del Dr. Pedro Vargas, en los autos caratulados: "**Gómez, Norberto Germán s/tentativa de robo calificado**", Expte. N° 4.719/00, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los términos del art. 155 del C.P.P., a Norberto Germán GOMEZ, argentino, 25 años de edad, soltero, diariero, nacido en Resistencia el 03/08/75, domiciliado en Mz. 82, casa 12 "B", 240 viviendas, ciudad, hijo de Humberto Germán y de Norma Elba Maurel, se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento, confirmando la excarcelación oportunamente concedida en su favor, en contra de Norberto Germán Gómez, ya filiado, por la supuesta comisión del delito de *robo calificado en grado de tentativa*, previsto en el art. 164 inc. 4 en función del art. 163 inc. 6 y art. 42 del Código Penal Argentino. II)... III)... IV)... V) Not. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Instrucción N° 1. Secretario: Dr. Pedro Vargas, Juzgado de Instrucción N° 1. Secretaria, 1 de agosto de 2001.

Dr. Pedro Vargas, Secretario

s/c. E:22/8v:31/8/01

EDICTO.- El Dr. Daniel J. Fernández Aselle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días, que en los autos caratulados: "**Avalos, José Ariel s/concurso preventivo**", Expte. N° 1.495, F° 285, año 2000, Sec. 1, se ha decretado el concurso preventivo del Sr. AVALOS, José Ariel, DNI N° 17.960.471, con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 40 de esta ciudad, CUIT N° 20-17.960.471-0. Síndico interviniente CPN Eduardo C. Kniz, CUIT N° 20-11.005.355-0, domiciliado en 9 de Julio N° 695, atención de martes a viernes de 17 a 19 hs. Se ha fijado hasta el día 30/08/2001, término en el cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos, la fecha del informe individual se fijó hasta el 01/10/2001. Informe general hasta el 15/11/2001. La audiencia informativa se realizará el 13 de marzo del 2002, a las 9 hs. en la sede de este tribunal.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

s/c. E:24/8v:3/9/01

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a GOMEZ, Alicia Raquel, argentina, DNI N° 3.658.095, nacida en Quitilipi (Chaco) en fecha 2 de agosto de 1973, hija de Conrado Hernesto (f) y de Leonor Romero (v), con último domicilio conocido en Villa Floriani, de Fontana; que en los autos caratulados: "**Gómez, Alicia Raquel s/falsa denuncia**", Expte. N° 1.012/98, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 168...** Resistencia, 28 de noviembre de 1999. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Alicia Raquel Gómez, filiada en autos, por hallarla responsable penalmente del delito de *falsa denuncia*, previsto y sancionado por el art. 245 del C. Penal. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez. Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaria, 2 de agosto de 2001.

Dr. Gonzalo Javier Molina
Secretario

s/c. E:24/8v:3/9/01

EDICTO.- La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Dra. Wilma S. Martínez, en autos: "**Barrero, José Luis s/juicio sucesorio**", Expte. N° 1.770, año 2001,

hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. José Luis BARRERO (M.I. N° 11.249.340) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, Resistencia, 15 de agosto del 2001.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 107.673 E:27/8v:31/8/01

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, secretaria de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1º. piso, ciudad, en autos: "**Encina, Raúl y Palacios de Encina, Ramona s/juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 1.643/01, se emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de ENCINA, Raúl, DNI 7.411.761, y PALACIOS de ENCINA, Ramona, DNI 0.918.906, que se crean con derecho de haber hereditario. Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz. Resistencia, 21 de agosto del 2001.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 107.674 E:27/8v:31/8/01

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, secretaria N° 4, sito en Avenida Sarmiento N° 330, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**Femenia, Miguel s/sucesión ab intestato**", Expte. N° 6.359/01, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FEMENIA, Miguel, L.E. N° 3.562.492, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos por edicto que se publicará por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación. Resistencia, 12 de julio del 2001.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 107.675 E:27/8v:31/8/01

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Domingo VERGARA, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 2.182, Fol. 195, año 2001, libro: XXI, secretaria N° 2. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de agosto del año 2001.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.N° 107.676 E:27/8v:31/8/01

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos: ESCALANTE de GUTIERREZ, Ciriaca, y Silvano GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 1.968, Fol. 189, año 2001, libro: XX, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 de agosto del año 2001.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.N° 107.677 E:27/8v:31/8/01

EDICTO.- Cítase a herederos y acreedores de Ana VICENTI (M.I. N° 0.918.149) por edictos que se publicarán durante tres (3) días, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Así está dispuesto en los autos caratulados: "**Vicenti, Ana s/juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 2.524/01. Fdo.: Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial, sito en Gral. Belgrano N° 750. Barranqueras, 9 de agosto del 2001.

to del 2001.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 107.683

E:27/8v:31/8/01

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), hace saber a Miguel Angel GARAY, argentino, de 24 años de edad, casado, sin ocupación, domiciliado en calle 33 entre 12 y 14 del Barrio Hipólito Yrigoyen, nacido en Sáenz Peña el día 2 de febrero de 1977, hijo de Juan Angel Garay y de Concepción del Valle Coman, y en los autos caratulados: "**Garay, Miguel Angel s/lesiones calificadas**", Expte. 232, folio 604, año 2001, Sec. 3, se ha resuelto lo siguiente: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2001... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Miguel Angel Garay, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89 en func. del 92 del C. Penal, confirmando la excarcelación concedida oportunamente. II) Trabar embargo sobre los bienes del procesado hasta cubrir la suma de pesos cien (\$ 100), diligencia que se encomienda a la actuaria. Not. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez. Dra. Claudia Aranda, secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 8 de agosto de 2001.

Dra. Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c.

E:27/8v:5/9/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, secretaria Nº 1, hace saber a Carlos Leoncio MIRONIUK (DNI 14.333.741), argentino, con 39 años de edad, casado, agricultor, domiciliado en San Martín 126 de Villa Angela, nació en Villa Angela el día 15 de octubre de 1961, hijo de Juan Mironiuk y de Catalina Pawluk, que en estos autos caratulados: "**Mironiuk, Carlos Leoncio s/hurto calificado**", 1.436/604/00, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 12 de junio del 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) Ordenar el procesamiento de Carlos Leoncio Mironiuk, de filiación personal ut-supra, por suponerse autor responsable del delito de **hurto calificado**, Art. 163 inc. 1 del C. P., y confirmar la libertad que oportunamente se le concediera. Fdo.: Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Dra. Claudia Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de agosto de 2001.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:27/8v:5/9/01

EDICTO.- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Hugo Raúl Jenefes, cita por tres (3) publicaciones seguidas al señor Luis Alberto SARACHAGA (DNI Nº 13.698.297) y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición Nº 49/01 - Sala I, en los autos caratulados: "**Dcción. Gral. de Rentas - s/J.A.R. a los Sres. Luis A. Sarachaga y Víctor José Laola**", Expte. Nº 403221100-15.638-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "Resistencia, 2 de julio de 2001. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora Sala I del J.A.R., el Sr. vocal Presidente Coordinador, **dispone:** I) Tener al Sr. Víctor José Laola, por presentado en tiempo y forma, por denunciado domicilio real en calle 18 esquina 21 de General Pinedo, Chaco, constituyendo domicilio legal en Av. 9 de Julio 492 de Resistencia, Chaco. Estudio jurídico del Dr. Carlos E. Bermejo, por contestado el traslado corrido por Disposición Nº 79/00, Sala I, por opuesta excepción de caducidad y por ofrecida prueba documental. Tener presente. II) Por secretaría se agregue a la presente causa copia certificada del fallo de la cuenta Municipalidad de General Pinedo, ejercicio 1988.

III) Tener al Sr. Luis A. Sarachaga, por no presentado conforme constancias de fs. 319 y 321 de autos y por no contestado el traslado corrido por Disposición Nº 79/00 - Sala I (fs. 283), dándole por decaído el derecho dejado de usar (art. 11 Res. 28/00 Cp. Acuerdo plenario Nº 14/00). IV) Notificar a los interesados la presente disposición. Vocal Presidente Coordinador Sala I. Firma: Cra. Matilde Mayo, vocal Sala I a/c Presidencia Coordinadora Sala I". Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2001.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:27/8v:31/8/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, secretaria Nº 1, hace saber a Daniel ROSALES, argentino, de 36 años de edad, soltero, constructor, con último domicilio en calle 12 entre 23 y 25 Bº Obrero, Sáenz Peña, que en estos autos caratulados: "**Rosales, Daniel s/hurto**", Expte. Nº 362/515/01, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento respecto a Daniel Rosales, por considerarlo autor responsable del delito de **hurto** (Art. 162 del C. P.).. Fdo.: Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Dra. Claudia A. Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de agosto de 2001.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:27/8v:5/9/01

EDICTO.- El Señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano Martín Víctor MACIEL alias "Flaco", argentino de 25 años de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Mza. 22 Parc. 16 Barrio Juan B. Alberdi de esta ciudad, hijo de Odilón del Señor Maciel y de Cacimira Aquino, nacido el 30/01/1976 que en la causa Nº 3.624/98, caratulada: "**Maciel Martín Víctor s/Homicidio Culposo**", se ha dictado la siguiente resolución Nº 2546 de fecha 10 de Julio del 2001, **Autos y Vistos . . . Considerando . . . Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra Martín Víctor MACIEL, ya filiado por hallarlo incurso "prima facie" autor responsable del delito de Homicidio Culposo - art.84 del C.P.- II) Trabar mandamiento de embargo sobre los bienes del imputado, hasta cubrir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), conforme las prescripciones del art.494 del C.P.P. III) Señalar la audiencia del día 13 de julio de 2.001, a horas 08:00, para serle notificada la resolución en las actuaciones. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Dése cumplimiento con la Ley 22.117. Fdo. Dr. Jorge Rubén Albrecht - juez , y Armando Ismael Zacarías - Secretario; cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art.155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

Armando Ismael Zacarías
Secretario

s/c.

E: 27/8v:5/9/01

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz suplente de Las Breñas, don Domingo Duarte, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de "**Palaoro, Nilda Zulema s/sucesorio**", Exp. 2.219, Fº 397/01, Sec. 2, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, agosto 22/2001.

Juan Bungiasky, Secretario

R.Nº 107.688

E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- El Dr. Daniel J. Fernández Asselle, Juez de 1ª.

Instancia Civil y Comercial –subrogante– cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Roberto Fabián SEMIENCHUK, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Semienchuk, Roberto Fabián s/sucesorio**”, Expte. 198, Fº 271, año 2001, Sec. 4. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de agosto de 2001.

Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaria

R.Nº 107.689 E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Reinaldo César BORELLI, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 11 de junio de 2001.

Aurora Vranges, Secretaria

R.Nº 107.693 E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Cayetano VELAZQUEZ, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Quitilipi, Chaco, 28 de mayo de 2001.

Justo Meza, Secretario

R.Nº 107.694 E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Cteg. Especial de Barranqueras, sito en calle Belgrano Nº 750, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Sebastián MAIZA (M.I. Nº 8.514.981) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: “**Maiza, Carlos Sebastián s/juicio sucesorio**”, Expte. Nº 2.765/01, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 23 de agosto del 2001.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 107.695 E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Machagai, don Ignacio A. Avasolo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Domingo FERNÁNDEZ, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 14 de agosto de 2001.

Héctor W. Vecchietti
Secretario

R.Nº 107.696 E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- La Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 10, sito en French Nº 166, de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: “**Conductos Plásticos S.R.L. s/concurso preventivo**”, Expte. Nº 8.365/01, por resolución de fecha 15 de agosto de 2001, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de **Conductos Plásticos S.R.L.**, CUIT Nº 30-601190102, con domicilio real en Parque Industrial de la ciudad de Fontana, Chaco, y domicilio legal en Avda. Italia 1265, de esta ciudad. Se fijó el día 10 de octubre de 2001 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico designado, CPN Tacca, Víctor Rafael, en el domicilio de Don Bosco Nº 88, 4º piso, Of. 32 de esta ciudad. Se decretó la inhibición general de los bienes de la concursada, disponiéndose el estricto cumplimiento del art. 25 LCQ y el libramiento de oficios a otros juzgados para cumplir lo dispuesto en el art. 21 LCQ. Fue fijado el día 26 de noviembre de 2001 para presentar el informe individual y el 22 de febrero de 2002 para que presente el informe general; el día 5 de junio de 2002, a las 17.30 hs. se realizará la audiencia informativa del art. 45 LCQ. Resistencia, 24 de agosto de 2001. Fdo.: Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.Nº 107.697 E:29/8v:7/9/01

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de

Primera Categoría Especial Nº 1 de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, de esta capital, en los autos caratulados: “**Lugo, Pedro s/juicio sucesorio**”, Expte. Nº 623/01, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pedro LUGO (M.I. Nº 3.559.492) para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de julio de 2001.

Dra. Carmen Sánchez
Secretaria

s/c. E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- El señor Carlos Esteban Gasko, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear Nº 145, 5º piso, Casa de Gobierno, *notifica* al señor Carlos Ambrosio FERREYRA, el artículo 1º de la Resolución 1.111 de fecha 30/11/00, dictada en el expediente administrativo Nº 0.341/87, que dice: **Artículo 1º: Rescindir** la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Carlos Ambrosio Ferreyra, por la fracción ángulo Nord-Oeste de la parcela 289, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 2.500has., según Resolución Nº 282/87, rectificadas por su similar Nº 1.249/87, por incumplimiento de obligaciones y con pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto por el uso y ocupación de la tierra y declárese la misma en disponibilidad para atender futuros pedidos. Resistencia.

Carlos Esteban Gasko
Presidente

s/c. E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes Nº 48, Altos, Ciudad, a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, Secretaria Nº 6, cita por dos (2) días a los herederos del Sr. Lisandro Miguel Pereyra, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: “**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda c/ Lisandro Pereyra s/Desalojo**”, Expte. Nº 1528/98. Resistencia (Chaco), 09 de Agosto de 2001.

Dr. Sergio G. Lencovich
Secretario

s/c. 29/8v:31/8/01

EDICTO.- El Sr. Ramón Caballero, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Demetrio SANDOVAL, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: “**Sandoval, Francisco Demetrio s/ sucesorio**”, Expte. Nº 193 Fº 277 año 2001. Secretaría: Sr. Jorge Reyes Britto. Hermoso Campo, Chaco, 10 de julio de 2001.

Jorge Reyes Britto
Secretario

R.Nº 107.700 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- Dr. Héctor H. Seguí, Juez de Paz Primera Especial Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONHARDT, Adolfo y/o LEONHARDT, Adolfo. Secretaría Nº 1. Sáenz Peña, 17 agosto de 2001.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.Nº 107.701 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Chaco, secretaria a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en calle Belgrano Nº 750 de esta localidad, hace saber por tres (3) días en

el Boletín Oficial y emplaza para que dentro de treinta (30) días comparezcan a estas actuaciones, herederos y acreedores de CARRIZO, Dragutin Enrique, M.I. 7.458.958, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el expediente de trámite por ante este Juzgado, en autos: "**Carrizo, Dragutin Enrique s/juicio sucesorio**", expediente N° 2.558/01. Barranqueras, 16 de agosto de 2001.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria

R.N° 107.702 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, de Resistencia, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, a fines de que hagan valer sus derechos, en autos: "**Zapata, Aurelio s/juicio sucesorio**", Expte. N° 203, F° 250, año 2001, L X, de Resistencia, 21 de agosto de 2001.

*Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria*

R.N° 107.704 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 48, P.A., cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo GOMEZ (DNI N° 7.433.752) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: "**Gómez, Osvaldo s/juicio sucesorio**", Expte. N° 8.379/01, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de agosto de 2001.

Dr. Sergio G. Lencovich, Secretario

R.N° 107.706 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- Dra. Ana Rosa Miranda, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, con domicilio en López y Planes N° 38 de Resistencia (Chaco), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del señor Juan Bautista CASTRESANA, a los fines de hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Castresana, Juan Bautista s/juicio sucesorio abintestato**", Expte. N° 6.148, año 2001. Resistencia, 30 de julio del 2001.

Dra. María Cristina Ramírez, Secretaria

R.N° 107.707 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, sito en la Avda. Sarmiento N° 330, de Resistencia, Chaco, Dra. Wilma S. Martínez, se hace saber por quince (15) días, que en los autos caratulados: "**Ayala, Alfredo s/cancelación de cheques**", Expte. N° 6.426/01, se ha ordenado la publicación de edictos a fin de que los interesados hagan valer sus derechos, en el término de sesenta (60) días, a partir de la última publicación respecto a los cheques pertenecientes a la cuenta corriente bancaria de la Sra. Estela PELLEGRINI, N° 10.340/2 del Banco Río de la Plata SA perteneciente a la titular, que se individualizan seguidamente: 1) Cheques N° 007498008 hasta N° 007498017, 2) Cheques N° 007498020 hasta N° 007498025, 3) Cheques N° 007498028 hasta N° 007498033, 4) Cheques N° 007498035 hasta N° 007498037, 5) Cheques N° 007498043 hasta N° 007498044, 6) Cheques N° 007498046 hasta N° 007498048, 7) Cheques N° 007498050 hasta N° 007498052, 8) Cheques N° 007498055, 9) Cheques N° 007721208 hasta N° 007221220, 10) Cheques N° 099978043 hasta N° 099978054 y 11) Cheques N° 099978059. Resistencia, 21 de agosto de 2001.

*Lidia Márquez
Abogada/Secretaria*

R.N° 107.710 E:31/8v:3/10/01

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Juzgado de

Paz Primera Categoría Especial N° 2, Resistencia, secretaría N° 3, sito en Brown N° 257, cita por tres días y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don La Cruz TOLEDO y doña Blanca Luisa KLAFF, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio, Expte. N° 1.461, año 2001, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de agosto de 2001.

*Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria*

R.N° 107.711 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber a: Oscar Gustavo LUNA, argentino, 22 años, soltero, DNI: 26.919.703, jornalero, quinta del Sr. José Corso, Los Frentones, nacido en Pampa de los Guanacos el 06/08/78, hijo de Santos Manuel Luna y de Isabel Estefanía Torres, con último domicilio en quinta del Sr. José Corso, Los Frentones, en autos: "**Luna, Oscar Gustavo s/hurto ganado menor**", Exp. N° 1.355, F° 967, año 2001, Sec. N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2001. N° 1.468. Autos y vistos:... **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento a Oscar Gustavo Luna, ya filiado, por considerárselo autor responsable del delito de *hurto ganado menor* (art. 163 inc. 1° del C.P.), confirmandóseles la libertad que oportunamente se les otorgara. II)... III)... IV)... Not. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Sec. Dr. Oscar B. Sudría, Juez". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2001.

*Fanny A. Zamateo
Abogada/Secretaria*

s/c. E:31/8v:10/9/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, secretaria N° 1, hace saber a Vilma ESCOBAR, argentina, soltera, sin ocupación, con último domicilio en Mz. 49, Pc. 1, B° Pta. del Sol, que en estos autos caratulados: "**Escobar, Vilma s/apropiación indebida**", 2.471/949/00, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 5 de julio de 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** Presidencia R. S. Peña, 5 de julio de 2001. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Dictar auto de procesamiento respecto a Vilma Mabel Escobar, por considerarla autora responsable del delito de *apropiación indebida*, art. 173 inc. 2 del CP... Notifíquese. Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Dra. Claudia Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de agosto de 2001.

*Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria*

s/c. E:31/8v:10/9/01

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín de la Provincia del Chaco, hace saber a Alejandro Pablo NUÑEZ (DNI N° 24.437.337), argentino, de 26 años de edad, soltero, changarín, nacido en Pampa del Indio, Chaco el día 15 de enero de 1955, hijo de Juan Núñez y de Angela Venancio, con último domicilio en lote X, jurisdicción de Pampa del Indio, Chaco, que en los autos caratulados: "**Núñez, Alejandro y Codutti, Celia Palmira s/lesiones recíprocas y amenazas**", Expte. N° 953/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Gral. San Martín, 24 de abril de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1°) Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva contra..., Alejandro Pablo Núñez, ya filiado en autos, por encontrarlo provisionalmente autores materiales del delito de *lesiones leves recíprocas*, Art. 89 del C. Penal. 2°) Trabar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500), diligencia a cargo del

actuario, Art. 494 del C.P.P. 3º)... 4º)... 5º) Notifíquese... Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción; Dr. Francisco Ramón Insrán, secretario N° 1°. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. General José de San Martín, Chaco, 17 de agosto de 2001.

Dr. Francisco R. Insrán
Secretario

s/c. E:31/8v:10/9/01

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Zabala, Ceferino Benito s/abuso sexual c/acceso carnal agravado**", Expte. N° 33, F° 489, año 2001, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Ceferino Benito ZABALA (argentino, de 33 años de edad, casado, jornalero, con 4º grado de instrucción primaria, nacido en Campo Largo, Chaco el 20 de julio de 1967, hijo de Eva Zabala; domiciliado en lote 50 de Campo Largo; DNI N° 18.552.157), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 36**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno,... **Falla:**... II) Declarando a Ceferino Benito Zabala..., autor responsable del delito de abuso sexual, con acceso carnal, agravado (art. 119, párrafos 1º, 3º y 4º inc. -b- del C. Penal), condenándolo a la pena de ocho años de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal... Archívese". Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de trámite y debate; Dres. Ricardo Domingo Gutiérrez y Andrés Ventura Grand, jueces; Dra. Alicia S. González, secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Ceferino Benito Zabala vence en fecha 30 de noviembre del año 2008 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 30 de marzo del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de agosto del 2001.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c. E:31/8v:10/9/01

EDICTO.- El Sr. Juez de Cámara, Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de trámite y debate, en los autos: "**Wernle, Ricardo Daniel y otro s/robo a mano armada...**", Expte. N° 11, F° 477, año 2001, Sec. N° 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2ª. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 -Ley 4.425- en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sentencia condenatoria con respecto a Ricardo Daniel WERNLE, sin apodos, argentino, casado con María Isabel Lázaro, comerciante, nacido en Eldorado -Misiones- el 26/09/66, hijo de Ernesto Ricardo Wernle y de Celia Corina Paredes, DNI N° 17.742.052 -que no exhibió- dictada por este Tribunal y que a continuación se transcribe: **Testimonio:** "**Sentencia N° 58**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil uno,... **Falla:**... I) Declarando a Ricardo Daniel Wernle..., autor responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma, robo calificado por el uso de arma, privación ilegítima de la libertad y privación ilegítima de la libertad (arts. 164 en func. del 166, inc. 2º, 164 en func. del 166 inc. 2º, 141 y 141 C. P.) en concurso real (art. 55 CP), condenándolo a la pena de siete años de prisión... II)... III) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Ricardo Daniel Wernle, por sentencia N° 385 de fecha 15/04/98 del Tribunal en lo Penal N° 1 de Eldorado -Misiones- en la causa N° 451/97-D-, por el delito de robo calificado por escalamiento en grado de tentativa (arts. 164 inc. 4º y

42 C. P.) en la que se lo condenara a la pena de un año y diez meses de prisión, en suspenso (art. 26 CP). IV) Unificando penas estableciendo como pena única a cumplir por Ricardo Daniel Wernle la de ocho años y diez meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 C. Penal, por los delitos de robo calificado por el uso de arma, robo calificado por el uso de arma, privación ilegítima de la libertad y privación ilegítima de la libertad (arts. 164 en func. del 166, inc. 2º, 164 en func. del 166 inc. 2º, 141 y 141 CP) en concurso real (art. 55 CP) y robo calificado por escalamiento en grado de tentativa (arts. 164 inc. 4º y 42 C. P.), todo en concurso real (art. 55 CP), comprensiva de la pena impuesta en esta sentencia y en la dictada por el Tribunal en lo Penal N° 1 de Eldorado -Misiones- en la causa N° 451/97-D-, con abono del tiempo de detención ya cumplido y con comunicación a Dicho Tribunal... Notif. (Fdo.): Sres. jueces: Teodoro Clemente Kachalaba, Pte. trámite y debate; Ricardo D. Gutiérrez y Andrés Ventura Grand, vocales; Liliana G. Lupi de Moreno, abogada-secretaria". Sentencia firme: 10/07/01. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de agosto del 2001.

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno
Abogada/Secretaria

s/c. E:31/8v:10/9/01

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Duarte, Víctor Aníbal y otro s/robo agravado y participe primario en el delito de robo agravado**", Expte. N° 132, F° 541, año 2001, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Víctor Aníbal DUARTE (argentino, de 23 años de edad, soltero, panadero, con 4º grado de instrucción primaria, nacido en Pilar, Buenos Aires el 1º/1/78, hijo de Carlos Carballo y de Lina Duarte; domiciliado en calle Chingolo y La Visitación s/nº, La Lomita, Pilar, Provincia de Buenos Aires; DNI N° 26.494.224), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 71**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los trece días del mes de julio del año dos mil uno,... **Falla:**... I) Declarando a Víctor Aníbal Duarte..., autor responsable del delito de robo con armas (art. 166, inc. 2º del C. Penal), condenándolo a la pena de seis años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal... Archívese". Fdo.: Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Presidente de trámite y debate; Dres. Teodoro Clemente Kachalaba y Andrés Ventura Grand, jueces; Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Víctor Aníbal Duarte vence en fecha 3 de abril del año 2007 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 3 de abril del año 2005. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de agosto del 2001.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c. E:31/8v:10/9/01

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña María Libuse SVOBODOVA (C.I. N° 38.324) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Svobodova, Libuse María s/juicio sucesorio**", Expte. N° 271/01, secretaria única, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 27 de junio de 2001.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 107.720

E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- El Sr. Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General San Martín, Dr. Luis Felipe Zaballa, cita a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos, en autos caratulados: "**Rey, Edelmiro Waldemar s/sucesorio**", Expte. N° 275/01. Gral. José de San Martín, Chaco, 1 agosto 2001.

Dra. María Inés Esteve
Abogada/Secretaria

R.N° 107.722 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez de Paz de Margarita Belén, Chaco, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta a herederos, acreedores y legatarios de Evaristo PUCHETA (M.I. N° 7.438.509) para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**Pucheta, Evaristo s/sucesorio**", Expte. N° 04, F° 2, año 2001, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 16 de agosto de 2001.

Aldo Darío Bernal
Secretario

R.N° 107.723 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REISER, Juan, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto de 2001.

Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaria

R.N° 107.724 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- El Dr. Daniel J. Fernández Asselle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOROS, Pablo, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de agosto de 2001.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 107.725 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**Mula, Lilian Noemí s/juicio sucesorio**", Expte. N° 1.449, F° 294, año 2001. Secretaría N° 1. Villa Angela, 27 de agosto de 2001.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 107.726 E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado de 1ª en lo Civil y Comercial N° 6, secretaria N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, 1º piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Rolón, Lionel Domingo Rodolfo c/ Intieri de Pontieri, Catalina s/prescripción**", Expte. N° 4.633/96, cita por dos (2) días a herederos y/o sucesores de la Sra. Catalina INTIERI de PONTIERI, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince (15) días, ampliados en cinco días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor de ausentes para que lo represente. Not. Secretaría N° 6. Resistencia, Chaco, 26 de abril de 2001.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.N° 107.728 E:31/8v:3/9/01

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

S. A. M. E. E. P.

LICITACION PUBLICA N° 11/2001

PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de piezas especiales p/colocación de medidores.

Apertura: 11/09/2001. **Hora:** 10.

Presupuesto oficial: \$ 127.000.

Valor del pliego: \$ 127 + IVA correspondiente.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco). Casa del Chaco, Callao 322, Cap. Federal hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del día y hora de la apertura.

Lugar de apertura: Sala de reuniones SAMEEP, Av. Las Heras 80, Resistencia.

Presentación de propuestas: Mesa entradas SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco), hasta quince minutos antes de la hora de apertura.

LICITACION PUBLICA N° 17/2001

PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de 210.000 lts. hipoclorito de sodio concentración cloro activo 100 grs./lt.

Apertura: 18/09/2001. **Hora:** 10.

Presupuesto oficial: \$ 45.000.

Valor del pliego: \$ 45 + IVA correspondiente.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco). Casa del Chaco, Callao 322, Cap. Federal hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del día y hora de la apertura.

Lugar de apertura: Sala de reuniones SAMEEP, Av. Las Heras 80, Resistencia.

Presentación de propuestas: Mesa entradas SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco), hasta quince minutos antes de la hora de apertura.

s/c. E:24/8v:3/9/01

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIONES PUBLICAS N° 05-06-07-08-09-10/2001

RESOLUCION N° 1172/01

Objeto: Contratación de servicios de camiones volcadores de 7m3 y de 13 a 16 m3, compactadores, retroexcavadoras cargadoras y con brazo extensible, y tractor con acoplado; durante un período de doce (12) meses con opción a prórroga por parte de éste Organismo.

Lugar, fecha y hora de apertura: Dcción. Licitaciones, Dcción. Compras, sita en Monteagudo N° 175, Planta alta, los días 05 y 06 de Septiembre del 2.001.

Consultas y venta de pliegos: En la dependencia citada precedentemente, días hábiles de 07:30 a 11:30 horas.

Ricardo M. Gandola

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

E:29/8v:31/8/01

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DEL SALUD PUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámanse a Licitación Pública N° 12/01, a realizarse el día 07/09/01, a las 9.00 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos, insumos y descartables, con destino a Farmacia Central para el Programa Provincial de Diabetes, por un monto estimado de \$ 162.900. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1º piso, Dpto. "A"- Capital Federal, al precio de \$ 170.- Cada Pliego en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

s/c. E:31/8v:10/9/01

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/01
C A R A T U L A

Objeto: "Sanseamiento y adecuación hidráulica Canal Avda. Quijano - Resistencia".

Presupuesto oficial: Pesos Doce mil (\$ 12.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua - Marcelo T. De Alvear Nº 32 - Resistencia - Chaco.
Hasta el día: 04 de septiembre de 2001, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Marcelo T. De Alvear Nº 32 - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura: 04 de septiembre de 2001, a las 10:30 horas.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: Treinta (30) días.

Plazo de garantía de la obra: Noventa (90) días.

Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Observaciones:

Expediente Nº 270.160701.0178/E. Calificación de la obra a los fines del Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas de la Provincia del Chaco: HIDRAULICA. Las empresas oferentes deberán ajustarse a la Ley Nº 3.276 del Registro de Empresas Constructoras.

Resolución aprobatoria: Nº 402/01.

s/c.

E:31/8/01

—————> * <—————
MINISTERIO DE
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO,
EMPRESAS DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

PRORROGA FECHA DE APERTURA
PUBLICA Nº 48/01

PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 48/01 cuyo objeto consiste en la **contratación del servicio de lectura de estado de medidores registradores del consumo de energía eléctrica y relevamientos de novedades**, a llevarse a cabo en el área de influencia de la Gerencia Area Metropolitana de SECHEEP, Resistencia, Provincia del Chaco, por un período de 12 (doce) meses y a razón de 70.000 (setenta mil) lecturas mensuales aproximadamente, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 121.460,00 (pesos ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta) con el IVA incluido.

Fecha y hora de apertura: 03/10/01. Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$ 122,00 (pesos ciento veintidós).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano 566 (3.700), Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Consulta y/o retiro de pliegos: En la sede de la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano 566 (3.700), Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, como así también en Arturo Illia 299 (3.500), Resistencia, Chaco (SECHEEP) y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao 322 (1.022), Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

El Directorio
E:31/8v:5/9/01

c/c.

—————> * <—————
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Administración
 4º Piso - Casa de Gobierno
LICITACION PUBLICA Nº 04/01

SE COMUNICA a los Sres. **PROVEEDORES DEL ESTADO** y personas interesadas, que en virtud de no realizarse los comicios en 2ª vuelta para la elección de Vicegobernador, SE DEJA SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública Nº 04/01, cuya apertura estaba prevista para el día 29 de agosto del corriente año, a las 10 horas.

Norma Cristina Guerrero
La Directora a/c de Administración

s/c.

E:31/8/01

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA
"EL TRIUNFO" LTDA.

MARGARITA BELÉN - CHACO
CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimados Socios:

El Consejo de Administración, facultados por los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 15 de septiembre del 2001, a las 09:00 horas, en su local Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Designación de (3) tres socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Secretario y Presidente.

Punto Segundo: Autorizar al Consejo de Administración, si así se dispone, a vender la Planta Desmotadora ya sea en Bloque o en forma parcial.

Rodolfo F. López

Secretario

Omar A. Alonso

Presidente

Nota: En caso de mal tiempo que no permita la realización de la Asamblea en la fecha indicada, ésta se llevará a cabo el día 22-09-01, siempre en el mismo lugar y hora.

R. Nº 107.698

E:31/8/01

—————> * <—————
AGRUPACION VETERANOS DE GUERRA DE
MALVINAS "SOLDADO JUAN QUINTANA"

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado Juan Quintana", convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 2001, a las 20:00 horas, en el local social, sito en calle 23 - 20 y 22 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de los ejercicios cerrados al 30-06-2000 y 30-06-2001.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Raúl A. Vallejos

Secretario

Oscar Torres

Presidente

Nota: La Asamblea se realizará con el número de socios que estén presentes, una vez transcurrido una hora de tolerancia, que determinen el Estatuto Social.

R. Nº 107.699

E:31/8/01

—————> * <—————
CLUB ATLETICO ATALAYA
GENERAL PINEDO - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las Disposiciones del Estatuto y Normas Vigentes, la Comisión Directiva del Club Atlético Atalaya, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de setiembre de 2001, a las 21:30 horas, en sus instalaciones de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para referendar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria - Balance General - Inventario - Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

3º) Elección parcial de miembros de Comisión Directiva, todos por terminación de mandatos.

María Ester Ibarra *Secretaria* **Dr. Oscar David Mantellato** *Presidente*

R.Nº 107.703 E:31/8/01

* <-----> *

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
PRODUCCION DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA**

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 2001, a las 20:30 horas, en 3º piso del Edificio de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia, sito en Juan D. Perón N° 111, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 2º) Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio, juntamente con el Secretario y la Gerente.
- 3º) Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2000/2001, cerrado el 30 de junio de 2001.
- 4º) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2000/2001, cerrado el 30 de junio de 2001.
- 5º) Realización del acto eleccionario para la renovación de: Un presidente, un secretario y cuatro vocales titulares todos por el término de dos años, cinco vocales suplentes, un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente y el tribunal arbitral integrado por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, todos por el término de un año. Todos por vencimiento de mandato.

Estatuto de la Cámara de Comercio, Industria y Producción:

Art. 46: Las asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurren, después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 54: Para tener derecho a voto sólo se requiere tener tres meses de antigüedad.

Cr. Rolando Félix Bertoni *Secretario* **Bernardo Dikstein** *Presidente*

R.Nº 107.709 E:31/8/01

* <-----> *

**ASOCIACION CENTRO JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES LAS GARCITAS**

Señor asociado: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de septiembre de 2001, a la hora 9 en el local de la Asociación del Centro de Jubilados y Pensionados Las Garcitas, sito en Av. Rivadavia s/nº, en la localidad de Las Garcitas (Chaco), a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos socios presentes para firmar en forma conjunta con el Secretario y Presidente el acta de la asamblea.
- 2º) Informar los motivos que impidieron la realización de la Asamblea General Ordinaria dentro del término previsto por los estatutos, para cada ejercicio cerrado el 31/12/1998, 31/12/1999, 31/12/2000.
- 3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos, estado de evolución del patrimonio, estado de origen y aplicación de fondos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 1º ejercicio económico finalizado el 31/12/1998.
- 4º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos, estado de evolución del patrimonio, estado de origen y aplica-

ción de fondos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 2º ejercicio económico finalizado el 31/12/1999.

- 5º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos, estado de evolución del patrimonio, estado de origen y aplicación de fondos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 3º ejercicio económico finalizado el 31/12/2000.
- 6º) Elección de tres socios para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos para elegir los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 7º) Elección de la Comisión Directiva por renovación total. En este acto se deberán elegir siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los anteriores por finalización de mandatos. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente en reemplazo de los anteriores por finalización de mandatos.

Leoncio Molina *Secretario* **Manuel de la Cruz Leyes** *Presidente*

R.Nº 107.714 E:31/8/01

* <-----> *

ASOCIACION MUTUAL ACCEDER

Por la presente se comunica a los Sres. socios que la Asociación Mutual Acceder realizará Asamblea Extraordinaria el día 5 de septiembre del corriente año, en el domicilio de Av. Mariano Moreno 677 de esta ciudad, a las 19.30 hs., cuyo orden del día es el siguiente:

- Designación de dos asambleístas para rubricar el acta.
- Comunicación a los Sres. socios extravío de libros sociales y contables.

Jorge Rivas, Presidente

R.Nº 107.727 E:31/8/01

* <-----> *

**RED DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Social, se convoca a los socios de: "RED DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A.", para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 14 de septiembre del 2001, a las 21:00 horas, en el local sito en calle Juan D. Perón 101 -5º piso- de Resistencia - Chaco, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Presidencia de la misma: por el Sr. Presidente de la S.A.
- 2º) Designación por los asambleístas de: Un (1) socio para que oficie de Secretario de la Asamblea y de dos (2) socios para que rubriquen conjuntamente con los mencionados anteriormente, el Acta de la misma.
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4º) Causales que motivaron impedimentos para la realización de la Asamblea con anterioridad.
- 5º) Consideración de la Memoria.
- 6º) Consideración del Balance 1999/2000, comprensivo del Estado de la Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio N° 03, desde el 01 de abril de 1999 al 31 de marzo del 2000.
- 7º) Contratos de Mutuo celebrados entre la Sociedad y el C.M.G.R.
- 8º) Explicación del Informe sobre Gestión de Calidad elaborado por la profesional Cora Roxana Bianchi.

QUORUM: Primera Convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto: Art. 243 Ley 19950.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al precitado Art. 10º, se CONVOCA a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden día, una hora después de la fijada para la PRIME-

RA CONVOCATORIA, en el supuesto de no reunirse el número necesario para ésta. **Quórum:** Se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. **Mayoría:** Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los presentes, salvo cuando el Estatuto exija mayor número: Art. 243 Ley 19950.

Dr. Ricardo C. Mayol
Secretario

Dr. César E. Truchet
Presidente

Se encuentran a disposición de los accionistas la Memoria y el Balance a considerarse, en el C.M.G.R. de calle Julio A. Roca N° 565 y/o Sanatorio "Modelo" de avenida Sarmiento N° 184.

R.N° 107.752

E:31/8v:10/9/01

REMATES

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña, hace saber por tres publicaciones que Martillero Jorge Alberto Cena rematará día ocho (8) de septiembre de 2001, 10.00 horas, sobre el mismo: el 50% que le corresponde al demandado Miguel Mendoza, del inmueble rural determinado como: **Lote 198, sección: I, Colonia General Necochea, jurisdicción de la localidad de Corzuela, Chaco. Nomenclatura catastral: Chacra: 12, Circunscripción: VIII. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 715, Departamento General Belgrano**, ocupado por el señor Carlos Alberto Piatti, que realiza tareas de explotación agrícola. Condiciones: Base \$ 1.851,11 (2/3 partes de la valuación fiscal del 50%), al contado y mejor postor. Señala 10% y comisión en el acto de remate, saldo al aprobarse judicialmente el mismo. Exhibición e informes: dirigirse al martillero actuante, calle Mitre 446, teléfono 03732/15.631.176, Sáenz Peña, días hábiles horario comercial. No se suspende por lluvia. Remate ordenado en autos caratulados: **"Montenegro, Abel c/Miguel Mendoza y Ana María Rojas s/ ejecutivo"**, Expte. N° 330, F° 664, año 1994, secretaría N° 2. Secretaría, 14 de agosto de 2001.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

R.N° 107.691

E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. María Esther Pereyra, Secretaria N° 7, hace saber por tres (3) días, autos: **"Consorcio de Propietarios de Edificio Avenida Paraguay 240 c/Aguirre Carlos Héctor s/Cobro de Expensas"**, Expte N° 7457, año 1.997, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 5 de Septiembre de 2001 a las 17:00 horas en Avda. Paraguay N° 240, de esta ciudad el inmueble identificado como: Circ I, Sec. "B", Mza 104, Parc.2, U.F.N° 2, Polígono 00-03 Unidad Funcional N° 35, Polígono 00-01 (entrepiso) Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 10938/35 del Dpto. San Fernando. Sup. 371,80 m2. Deudas: Municipalidad: \$ 2.717,34 al 30/04/01, (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios) más \$ 18.908,64 en cobro judicial. Expensas: \$ 11.469,50 (incluye SAMEEP) más deuda por reparación y mantenimiento \$ 4.422 al 3/07/01. Base: \$ 106.154,80 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Al contado y mejor postor. Señala: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Los inmuebles se encuentran libres de ocupantes. Las deudas que pesan sobre los inmuebles serán a cargo del propietario hasta la fecha de subasta. Si no hubiere oferente por la base indicada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se subastará sin limitación de precio -SIN BASE- Visitas: Todos los días de 16 a 18 horas Informes:

Martillero actuante en calle Posadas N° 65 de Resistencia. T.E 427748. Resistencia, 28 de Agosto del 2.001.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 107.716

E:29/8v:3/9/01

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, Paz Especial Primera categoría N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, hace saber por un día, en autos: **"Vaena Alejandro Saúl c/Alicia Viviana Aguirre s/ Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 6582/99, que la martillera María Rosa Vucas, M.P. 540, rematará el día 01 de setiembre, a las 10:30 horas, en Avda. San Martín N° 1595, Barranqueras, los siguientes bienes: Un televisor color, marca "Sony" c/control y una mesita de madera torneada, en las condiciones que se encuentran, sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Informe martillera actuante. Resistencia, 21 de agosto del 2001.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 107.705

E:31/8/01

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez, secretaria N° 8, hace saber por tres (3) días, autos: **"Citibank N.A. c/ Iván, Hernesto Horacio y Draganoff Mikoff, María Beatriz s/ ejecución hipotecaria"**, Expte. N° 9.689, año 2000, que el Martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 21 de septiembre de 2001, a la hora 11.00 en La Tigra, Chaco, el inmueble individualizado catastralmente como: **C.V., Secc. A, Manz. 60, Parc. 12, B° 30 Viviendas, Dpto. O'Hogigins de la planta urbana La Tigra, Chaco, Sup. 225 m².** Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Matrícula N° 3.298, Dpto. O'Hogigins de la planta urbana La Tigra, Chaco**, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Deudas: Municipalidad \$ 806,24 (correspondiente a impuesto inmobiliario y tasas de servicios) al 22/02/01. SAMEEP \$ 459,86 al 14/02/01. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base \$ 16.924 (correspondiente a la deuda hipotecaria). Condiciones: Contado y mejor postor. Señala: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si la subasta por la base fracasara por falta de postores transcurrido treinta minutos se reducirá la base en un 25%, si persistiese tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin base. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Visitas: días hábiles de 17 hs. a 18 hs. Informes: Martillero actuante en calle Posadas N° 65 de Resistencia. Tel. 427748. Resistencia, 22 de agosto de 2001.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 107.717

E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. Nora Fernández de Vecchietti, hace saber por dos (2) días, en autos: **"O.S.E.C.A.C.. c/Distribuidora Jorgito S.R.L. s/apremio"**, Expte. N° 2.902, año 1994, que el Martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 15 de septiembre de 2001, a la hora 11.00 en Av. Alvear N° 897, ciudad, los siguientes bienes: **Un (1) aire acondicionado sin funcionar y sin marca a la vista; un (1) equipo de música con dos bafles marca International; un (1) escritorio de algarrobo de tres cajones**, en el estado en que se encuentran a la vista. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Martillero actuante en calle Posadas N° 65 de Resistencia. Teléfono 427748. Resistencia, 23 de agosto de 2001.

Dra. Sandra N. Spinassi
Secretaria/Abogada

R.N° 107.718

E:31/8v:3/9/01

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Marta Alicia de La Vega, hace saber por dos (2) días, en autos: "**O.S.E.C.A.C. c/Carrero de Nishishihya, Lilia s/apremio**", Expte. N° 6.517, año 1996, que el Martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 18 de septiembre de 2001, a la hora 17.00 en calle Brown N° 86, ciudad, los siguientes bienes: **Una (1) máquina de lavar de 80 Kg. de ropa marca Bellucci**, en el estado en que se encuentran a la vista. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Los gastos de desarme y traslado a cargo del comprador. Martillero actuante en calle Posadas N° 65 de Resistencia. Teléfono 427748. Resistencia, 07 de agosto de 2001.

María Silvia Merola
Abogada/Secretaria

R.N° 107.719

E:31/8v:3/9/01

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, hace saber por tres (3) publicaciones, que Martillero Público Mat. Prof. N° 393 Eloy José Santiago, rematará día 8 de setiembre del corriente año, a las 10:00 horas, en Avenida Brown N° 450, ciudad, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Las Garcitas c/Kuzminsky, León y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 262/96, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 2293, Departamento Sargento Cabral, constituido por dos lotes números 18 y 19 de la Mz. XXIX de la localidad de Las Garcitas, Chaco, de un total de 800 metros cuadrado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, contado, mejor postor, sin ocupantes. Base: \$ 533,33, dos terceras partes valuación fiscal; Señá: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma; Comisión: 6% a cargo comprador; Deudas: \$ 1.679,88 Inmobiliario y Tasa y Servicios Municipal, al 10/05/01. Informes martillero actuante en Brown 450 de ciudad Gral. J. de San Martín, horario oficina o al Cel. N° 03725-15641409. Secretaría, 23 de agosto de 2001.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

s/c.

E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, hace saber por tres (3) publicaciones, que Martillero Público Mat. Prof. N° 393 Eloy José Santiago, rematará día 8 de setiembre del corriente año, a las 11:00 horas, en Avenida Brown N° 450, ciudad, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Las Garcitas c/Díaz, Salvador y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 467/96, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 1779, Departamento Sargento Cabral, constituido por los lotes números 8, 9, 10 y 11 de la Mz. 65 de la localidad de Las Garcitas, Chaco, de un total de 1.200 metros cuadrado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, contado, mejor postor, sin ocupantes. Base: \$ 800, dos terceras partes valuación fiscal; Señá: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma; Comisión: 6% a cargo comprador; Deudas: \$ 3.193,84 Inmobiliario y Tasa y Servicios Municipal, al 12/07/01. Informes martillero actuante en Brown 450 de ciudad Gral. J. de San Martín, horario oficina o al Cel. N° 03725-15641409. Secretaría, 23 de agosto de 2001.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

s/c.

E:31/8v:5/9/01

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, hace saber por tres (3) publicaciones, que Martillero Público Mat. Prof. N° 393 Eloy José Santiago, rematará día 8 de setiembre del corriente año, a las

09:00 horas, en Avenida Brown N° 450, ciudad, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Las Garcitas c/Tifemar S.R.L. y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 134/97, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 2288, Departamento Sargento Cabral, constituido por los lotes números 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 1, 2, 3, 25, 26, 27 y 28 de la Mz. LV de la localidad de Las Garcitas, Chaco, de un total de 5.000 metros cuadrado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, contado, mejor postor, sin ocupantes. Base: \$ 3.333,33, dos terceras partes valuación fiscal; Señá: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma; Comisión: 6% a cargo comprador; Deudas: \$ 1.533,84 Inmobiliario y Tasa y Servicios Municipal, al 13/07/01. Informes martillero actuante en Brown 450 de ciudad Gral. J. de San Martín, horario oficina o al Cel. N° 03725-15641409. Secretaría, 23 de agosto de 2001.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

s/c.

E:31/8v:5/9/01

CONTRATOS SOCIALES

EMPRESA POURCEL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, a cargo del Registro Público de Comercio, en Autos: "**Empresa Pourcel S.R.L. S/ Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. N° 055/01, se hace saber por un día que 1) por Acta N° 013 de 30 de junio de 1999 los socios de Empresa Pourcel S.R.L., Sres. Miguel Angel VALENZUELA, Jorge Gustavo VALENZUELA, Waldo Fabián VALENZUELA y la Sra. Mirta Analía V. de CASTELLA han suscripto el siguiente Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales entre, los Sres. Miguel Angel VALENZUELA, Jorge Gustavo VALENZUELA, Waldo Fabián VALENZUELA y la Sra. Mirta Analía V. de CASTELLA todos socios de Empresa Pourcel S.R.L. convienen en celebrar el presente contrato de transferencia y venta de las cuotas sociales de la socia Sra. Mirta Analía V. de CASTELLA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1) Entre los Sres. Miguel Angel VALENZUELA, argentino, D.N.I. N° 11.468.189, casado, domiciliado en calle Chacabuco N° 545, Jorge Gustavo VALENZUELA, argentino, D.N.I. N° 21.626.532, soltero, con domicilio en calle Santa Fe s/n°, Waldo Fabián VALENZUELA, argentino D.N.I. N° 22.914.787, casado domiciliado en calle Santa Fe s/n° y la Sra. Mirta Analía VALENZUELA de CASTELLA, argentina, D.N.I. N° 10.846.994, casada, domiciliada en calle Sgo.del Estero s/n°, todos de la localidad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que gira bajo el nombre de EMPRESA POURCEL S.R.L., inscripta bajo el N° 4 - Folios 11/13 - Año 1992 - del Libro 2° del Registro Público de Comercio de la ciudad de Gral. San Martín, con un Capital Social suscripto e integrado totalmente a la fecha de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) dividido en veinte (20) cuotas, correspondiéndole a cada socio Cinco (5) cuotas sociales. 2) La socia cedente Sra. Mirta Analía VALENZUELA de CASTELLA vende, cede y transfiere al socio adquirente Sr. Miguel Angel VALENZUELA, su cuota parte del capital social, representado por Cinco (05) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una y que totalizan Pesos Cincuenta (\$ 50,00), en la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000), que la socia cedente, recibe en dinero en efectivo del socio entrante en este acto, sirviendo el presente, de suficiente recibo y carta de pago. 4) Los socios Sres. Miguel Angel VALENZUELA, Jorge Gustavo VALENZUELA, y Waldo Fabián VALENZUELA que quedan en la sociedad, liberan de toda responsabilidad y límite, a la cedente señora Mirta Analía VALENZUELA de CASTELLA en todo lo concerniente a su relación con la sociedad y en su carácter de socios fundadores y en función del

artículo 152 de la ley 19.550 y sus modificaciones dejan expresa constancia de su acuerdo unánime a la cesión que se realiza. 6) El esposo de la Sra. Mirta Analía VALENZUELA de CASTELLA, don José Orlando Castellá presta su asentamiento conyugal a la venta formalizada por su cónyuge en esta transferencia, a tenor de los establecido en el artículo N° 1.277 del Código Civil. 7) Se autoriza al Contador Carlos Raúl Dib, D.N.I. N° 10.639.043 para que realice todos los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de las cuotas sociales motivo del presente contrato. Se firman tres ejemplares a un solo efecto en Pampa del Indio, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, y cada firmante recibe su ejemplar, de conformidad, en este acto. 2) Por Acta N° 017 del 20 de mayo de 2001 Se fija nuevo domicilio social, en Posadas N° 14 de la ciudad de Resistencia, y se modifica el Contrato Social, en su CLÁUSULA SEXTA, la que quedará redactada de la siguiente manera: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración, estará a cargo del Sr. Luciano Vicente MANCUELLO, argentino, de 44 años de edad, de estado civil, soltero, D.N.I. N° 12.768.877, domiciliado en la localidad de Pampa del Indio -Provincia del Chaco-, al que se le asigna el carácter de GERENTE, quien ejercerá, la representación legal de la Sociedad, teniendo la más amplia facultad, para administrar los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley, requiere Poderes Especiales. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, quedando terminantemente prohibido a los Socios, usar la firma social para asuntos particulares o ajenos a la Sociedad, o emplear dicha firma en garantía o fianzas a terceros: podrá organizar y dictar los reglamentos de la Sociedad; podrá crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; podrá celebrar en nombre de la sociedad, todo los actos jurídicos, o todo tipo de contratos que tiendan al desenvolvimiento del objeto social; podrá otorgar, revocar, aceptar, renunciar, a toda clase de poderes, incluso promover querellas; podrá celebrar, transferir, rescindir, toda clase de contratos y locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos, aceptar comisiones, consignaciones, fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales, recibir pagos, extinguir obligaciones renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cuentas y cartas de créditos, tomar dinero prestado, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, mixtos. Suscribir manifestaciones de bienes y asimismo peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales toda clase de asuntos de competencia de la Sociedad, pudiendo intervenir en toda clase de juicios en defensa de los intereses sociales que deban sustanciarse ante los señores Jueces, Tribunales, federales o provinciales, y/o de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por Ley, poderes especiales. Secretaría, 24 de agosto de 2001.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaría

R.N° 107.712

E:31/8/01

→ * ←
MAZA S.R.L.

EDICTO.- Maza Sociedad de Responsabilidad Limitada. Inscripta en el Registro Público de Comercio en esta Segunda Circunscripción Judicial bajo el N° 3.917, F° 198/205, Tomo 46 del Libro de Sociedades con fecha 30 de septiembre de 1.997. Hace saber por un día que por contrato privado suscripto con fecha 06 de Julio de 2.001, se instrumentó las siguientes modificaciones: 1°) Que las Socias Cedentes: Mariana Marcela MAZA LEDERHOS

y María Magdalena MAZA LEDERHOS, CEDEN y TRANSFIEREN la totalidad de su participación en la Sociedad, en carácter de DONACION, a los socios Cesionarios: Angelita Cecilia LEDERHOS, L.C. N° 6.359.915, argentina, nacida el 11 de mayo de 1.950, casada, domiciliada en calle John F. Kennedy N° 951 de esta ciudad; y don: Ramón José MAZA, argentino, L.E. N° 7.899.573, casado, nacido el 01 de febrero de 1.943, domiciliado en calle John F. Kennedy N° 951 de esta ciudad. La cesión es por las Cien (100) Cuotas Sociales que les corresponden, cuyo valor nominal es de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, en la siguiente forma, corresponderá a: Angelita Cecilia LEDERHOS, Cincuenta (50) Cuotas y a don: Ramón José MAZA, Cincuenta (50) Cuotas. La Cesión se realiza en forma gratuita, sin cargo ni condición alguna. y 2°) En consecuencia de esta cesión las Cláusulas CUARTA y QUINTA del Contrato Social, quedarán redactadas de la siguiente forma: **CUARTA:** CAPITAL. El capital social, se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) divididos en doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas sociales quedan integradas de la siguiente forma: Angelita Cecilia LEDERHOS con la cantidad de Cien (100) cuotas, reúne el Cincuenta por ciento (50%) del capital social; y Ramón José MAZA con Cien (100) cuotas reúne el Cincuenta por ciento (50%) restante del capital social. **QUINTA:** La Dirección, Administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Ramón José MAZA, que revestirá el cargo de Socio Gerente, durante todo el plazo de vigencia de la sociedad. En todos los casos la firma deberá estar precedida por el sello de la sociedad, con la limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto y giro social, ni en fianzas y/o garantías a terceros. Reclamamos de Ley: Escribana María Virginia CORREGIDO, Moreno N° 888 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Dra. María Virginia Corregido
Escribana

R.N° 107.708

E:31/8/01

→ * ←
CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en autos: "**Cono Sur S.A.C.I.F.I.A. s/Inscripción de Directorio**", Expte. N° 904/01, se hace saber por un día que, según Acta de asamblea del 30 de abril de 2001 se designó el siguiente Directorio: Presidente: DAGNINO, Raúl Francisco, D.N.I. N° 8.587.106, domicilio: Catamarca 675; Vicepresidente: FARINA, Hugo Horacio, D.N.I. N° 10.630.764, domicilio: Pueyrredón 655; Director Suplente: DIEZ, Rubén Alberto, D.N.I. N° 13.901.785, domicilio: A. Frondizi 990, Torre 12° "C", todos de Resistencia, Chaco. Resistencia, 21 de agosto de 2001.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaría

R.N° 107.713

E:31/8/01

→ * ←
TRANSPORTE LOREA S.R.L.

EDICTO.- Modificación de contrato social. Se hace saber por un día, que en reunión de socios de fecha 01 de abril de dos mil uno se resolvió modificar el Contrato Social en su cláusula sexta: La sociedad será administrada por los socios en sus caracteres de gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma individual, alternada e indistintamente debiendo suscribirlo con su firma personal debajo de un sello con la leyenda Transporte Lorea S.R.L. Cláusula octava el cierre de ejercicio será el 31 de mayo de cada año. Secretaría, 05 julio de 2001.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaría

R.N° 107.715

E:31/8/01

RECTIFICADORA CHACO S.R.L.

EDICTO.- Se hace saber por un día, que por Contrato Privado de fecha veintiséis de julio de 2001, el Señor Julio Ramón DUARTE, L.E. N° 5.272.030, cedió al Sr. Sergio David DUARTE, D.N.I. N° 21.348.188, ciento ochenta y cinco cuotas, de valor nominal pesos cien cada una, de Rectificadora Chaco S.R.L., que le pertenecen conforme a Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo el N° 4051, F° 195/205. T° 48, con fecha 12 de noviembre de 1999. Secretaría, 14 de agosto de 2001.

Graciela Aidée Tomastik

Escribana/Secretaria

R.N° 107.729

E:31/8/01

—> * <—

GRAN ALDEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Gran Aldea S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**", Expte. N° 919/2001, hace saber por un día que: Conforme contrato del 13/08/2001, los señores Oscar Osvaldo BARSANTI, con domicilio en Panamá 658, Dpto. "2", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, D.N.I. N° 10.229.483, y Rubén Francisco GAUTO, con domicilio en Av. Alberdi 577, ciudad de Resistencia, Chaco, D.N.I.

N° 11.263.013, y la Señorita Graciela Isabel VERA, con domicilio en Alfredo Parodi 449, de la ciudad de Resistencia, Chaco, D.N.I. N° 17.808.162, han constituido "GRAN ALDEA S.R.L."; con sede en 25 de Mayo N° 1839 de la ciudad de Resistencia, con duración de noventa y nueve (99) años. La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, asociadas o personas físicas o a otras personas jurídicas, en cualquier parte del país o del extranjero, las actividades que a continuación se detallan: **Comerciales:** Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de : a) Productos alimenticios y b) Productos de limpieza, y todo producto a fin y relacionado con la elaboración y producción de alimentos como así también con la desinfección y sanitización. También podrá actuar como representante, cobrador, comisionista, mandatario, de los artículos mencionados. **Industriales:** Producción, elaboración, depósito y acopio, fraccionamiento de los artículos mencionados. La administración de la sociedad estará a cargo de Graciela Isabel VERA, en el carácter de gerente. El ejercicio social se cierra el 31 de marzo de cada año. Secretaría, 28 de agosto de 2001.

Dra. Marta Elvira Fortuny

Secretaria

R.N° 107.730

E:31/8/01

